

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: IGEFA

FECHA INFORME: Día: 03 Mes: 11 Año: 2023

CONTRATO N°: 115-00-A-COFAC-DILOA-2023

CONTRATISTA: INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO: 20'000.000 COP

FORMA DE PAGO:

PRIMER PAGO: se realizará por los servicios efectivamente recibidos desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023, los cuales serán cancelados con cargo al PAC NOVIEMBRE 2023 (en este caso no se harán pagos con PAC noviembre 2023 debido a que no se prestó algún servicio completo antes del 20 septiembre de 2023, las pruebas del día 13 de septiembre no se finalizaron).

SEGUNDO PAGO: se realizará por los servicios entregados con posterioridad al 20 de septiembre de 2023 y hasta el 05 de diciembre de 2023, los cuales serán constituidos en CUENTAS POR PAGAR para ser cancelados en el PRIMER TRIMESTRE de 2024.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
6. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

FECHA FIRMA DEL CONTRATO: Día 15 Mes 08 Año 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIOS ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS A LAS PIEZAS AERONÁUTICAS INVOLUCRADAS EN INVESTIGACIÓN DE SUCESOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (ACCIDENTES E INCIDENTES) EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 15-08-2023 hasta el 05-12-2023 para finalizar pruebas de análisis de piezas, (hasta el 31-07-24 en SECOP II)

Porcentaje Avance en tiempo: 81 días de tiempo transcurrido

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 20 %

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: no se han efectuado pagos a la fecha de hoy debido a que no se realizaron pruebas completas antes del 20 de septiembre de 2023.
Porcentaje de pagos realizados: 0 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100% (de acuerdo a las pruebas que se efectúen hasta el 5-dic-2023)

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No X Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No X Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X Sí _____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No _____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

(Listar actividades específicas realizadas)

- De acuerdo a los sucesos de seguridad operacional presentados con las aeronaves de la FAC, no fue necesario hacer pruebas a componentes o análisis de piezas de aeronaves en el mes de octubre de 2023 (lapso del presente informe de supervisión).
- Por lo anterior, la compañía IMI- INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S no realizó análisis o pruebas a alguna pieza inmersa en sucesos de seguridad Operacional con las aeronaves de la FAC.
- El día 2 de noviembre de 2023, siendo las 15:15 horas, mediante correo electrónico el supervisor del contrato (TS Vega Martínez Jaime) le solicita a la compañía IMI efectuar unas pruebas y análisis a los siguientes pernos como se explica a continuación:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

PERNOS P/N AN174-12A (elementos soportan el motor del helicóptero Huey II FAC 4438, se encontraron fracturados durante la inspección posvuelo, así mismo, se envía un perno nuevo a efectos de realizar comparación de materiales).

Al perno nuevo realizarle:

- Composición química.
- Dureza.
- Metalografía (cuerpo).

A solo un perno fracturado:

- Dureza.
- Metalografía (cuerpo y área de la fractura).
- Fractografía.

PERNOS A-3229 (elementos hacen parte de un componente de una aeronave T-90 que se vio inmersa en un suceso de seguridad operacional en octubre de 2023).

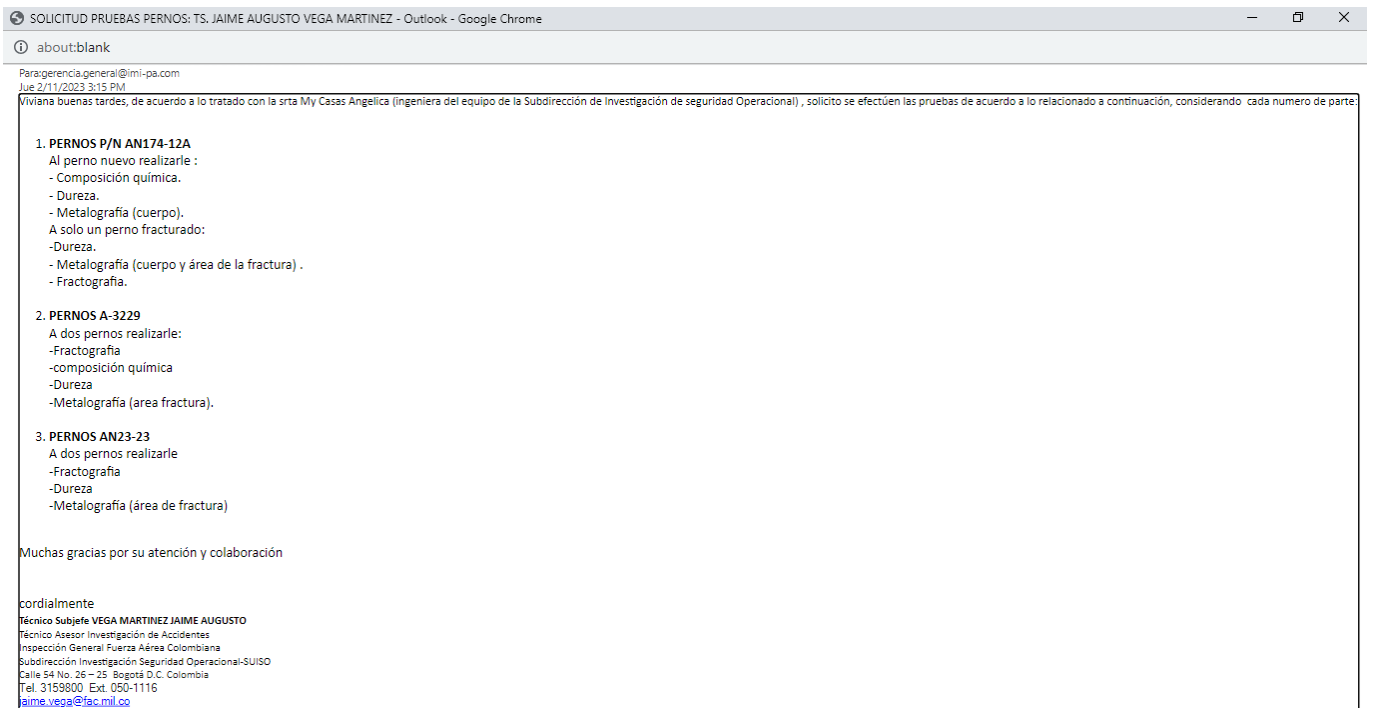
A dos pernos realizarle:

- Fractografía
- composición química
- Dureza
- Metalografía (area fractura).

PERNOS AN23-23 (elementos sufrieron ruptura durante la fase de aterrizaje de una aeronave C-130 con número de matrícula FAC1015, en SKBO)

A dos pernos realizarle:

- Fractografía
- Dureza
- Metalografía (área de fractura)



4. Al momento de emisión del presente informe y debido a que la solicitud se efectuó el día anterior (2 de noviembre de 2023), aun no se han realizado las pruebas, por tal razón estos análisis y pruebas quedarán relacionadas en tareas pendientes para ser entregadas por parte de la empresa, en la segunda semana de noviembre con los respectivos informes de pruebas y analisis.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

Pendiente análisis y pruebas de los pernos, como se relaciona a continuación:

PERNOS P/N AN174-12A

Al perno nuevo realizarle:

- Composición química.
- Dureza.
- Metalografía (cuerpo).

A solo un perno fracturado:

- Dureza.
- Metalografía (cuerpo y área de la fractura).
- Fractografía.

PERNOS A-3229

A dos pernos realizarle:

- Fractografía
- composición química
- Dureza
- Metalografía (area fractura).

PERNOS AN23-23

A dos pernos realizarle

- Fractografía
- Dureza
- Metalografía (área de fractura)

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

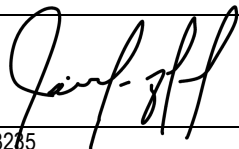
“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: TS VEGA MARTINEZ JAIME AUGUSTO

FIRMA:



C.C. No.

80093285

DEPENDENCIA:

IGEFA-DISOP

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.
2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.
3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato
4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).
5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.
6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.
7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.
8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo
9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Contratación, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.
10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.
11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.
12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.
13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.